

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-18000-14-0571

GF-441

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,687.4
Muestra Auditada	82,359.4
Representatividad de la Muestra	95.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Nayarit, por 86,687.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 82,359.4 miles de pesos, los cuales representaron el 95.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Con el fin de emitir una opinión referente a la existencia de mecanismos de control establecidos por los participantes en la recepción de los recursos y ejercicio del gasto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y en consecuencia la suficiencia y calidad de la gestión gubernamental, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables del manejo, registro, ejercicio, aplicación y operación de los recursos del FAETA, cuyas respuestas se valoraron durante los trabajos de auditoría.

Los principales resultados son los siguientes:

Fortalezas

- El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de una estructura organizacional que define con claridad las funciones y facultades del personal, con la precisión de responsabilidad de autorización, ejecución, vigilancia, evaluación y registro de las transacciones del fondo.
- Las dependencias operadoras de los recursos del FAETA disponen de estructuras organizacionales definidas, que identifican con precisión la segregación de funciones, atribuciones, facultades y responsabilidades del personal.
- Los titulares y mandos medios tienen definidas actividades de supervisión y coordinación en cada una de las unidades administrativas (planteles) y las coordinaciones de la dirección general.

Debilidades

- El CONALEP-Nayarit y el INEA no establecen en sus manuales de organización, políticas y procedimientos, actividades de capacitación sobre control interno a los responsables de la operación y ejecución de los recursos, ni documenta las desviaciones de control, situaciones que impiden su medición y en consecuencia, su

revisión y mejora continua (ejecución de elementos de control) lo que imposibilita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de objetivos.

- Las instituciones actúan bajo esquemas de control correctivo, dejando a un lado el control preventivo y/o detectivo.
- El Gobierno del Estado de Nayarit carece de mecanismos de control para cumplir con el registro y envío del reporte de forma pormenorizada (por capítulo y concepto de gasto) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Los entes ejecutores del recurso no cuentan con mecanismos de control para que los recursos se administren en una cuenta bancaria específica que tenga como finalidad su recepción y administración.
- El CONALEP-Nayarit y el INEA no cuentan con actividades para evitar préstamos entre cuentas en los que se incluyan los recursos FAETA 2012.
- El CONALEP-Nayarit cubrió sueldos, salarios y prestaciones a docentes con recursos federales, que debieron cubrirse con recurso estatal suministrado, de conformidad con el Convenio de Coordinación para la descentralización de los Servicios de Educación para los Servicios de Educación en el Estado de Nayarit.
- El CONALEP-Nayarit no estableció mecanismos de control para que no se cubrieran en exceso prestaciones económicas anualizadas al personal.
- El CONALEP-Nayarit y el INEA no ejercieron la totalidad del recurso ministrado en 2012.
- El CONALEP-Nayarit y el INEA erogaron recursos que no se orientan a los fines y objetivos del fondo.
- En el INEA no se identificaron mecanismos de control que limiten el ejercicio de recursos antes de solicitar la suficiencia presupuestal del gasto a ejercer.
- En el CONALEP-Nayarit y el INEA existen incongruencias en la información reportada en el Formato Único y Formato Nivel Fondo con la información contable-presupuestal del gasto.
- En el CONALEP-Nayarit y el INEA los trabajos de conciliación de cifras contables-presupuestales son insuficientes, lo que limita la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación que éstas generan y reportan periódicamente.
- El CONALEP-Nayarit y el INEA presentan diferencias entre la información programática reportada y lo efectivamente ejercido; así como, la reportada para el cumplimiento oportuno de la información trimestral.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control en la mayoría de sus actividades, lo que afecta el cumplimiento de sus objetivos, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se mejoren las actividades operativas en las áreas y el estricto cumplimiento de la normativa que regule el ejercicio del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió en tiempo y forma los recursos del FAETA a la entidad federativa, por 86,687.4 miles de pesos, de los cuales, 42,086.7 miles de pesos correspondieron al CONALEP-Nayarit y 44,600.7 miles de pesos al INEA.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió al CONALEP-Nayarit y al INEA los recursos del fondo de manera ágil y directa.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en la que no se administraron recursos de ejercicios anteriores, ni existieron aportaciones realizadas por los beneficiarios de las acciones.

5. El CONALEP-Nayarit y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo, control, administración y aplicación de los recursos del fondo; sin embargo, el Colegio traspasó 3,436.4 miles de pesos entre cuentas en las que disponen de otro tipo de recursos, y en el caso del INEA se identificaron traspasos similares por 89.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Nayarit elaboró registros contables y presupuestales específicos del fondo, que soportó con la documentación original que justifica y comprueba la recepción de los recursos y los productos financieros generados por su inversión.

7. Los recursos ministrados por la federación al CONALEP-Nayarit y al INEA por 42,086.7 y 44,600.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 0.5 y 0.1 miles de pesos, respectivamente, fueron registrados en su contabilidad conforme a los principios de contabilidad gubernamental; están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

8. El CONALEP-Nayarit ejerció, al 31 de diciembre de 2012, 40,711.8 miles de pesos, con la aclaración de que registró como presupuesto ejercido del ejercicio 2012 un total de 386.4 miles de pesos por concepto de prestaciones anualizadas (días económicos, ajuste salarial y días de descanso obligatorios) de 2011, y omitió el registro presupuestal de las prestaciones anualizadas correspondientes al ejercicio 2012 por 492.7 miles de pesos, con lo que se determinó un efecto neto de 106.3 miles de pesos que el Colegio no registró contable y presupuestalmente.

La Secretaría de la Contraloría General Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El INEA ejerció, al 31 de diciembre de 2012, 43,720.6 miles de pesos, los cuales se registraron contable y presupuestalmente, se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales, y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Gobierno del Estado de Nayarit 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT				
Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales y Portal de la SHCP.

Los informes trimestrales tanto del CONALEP-Nayarit e INEA fueron remitidos a la SHCP y publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su portal de Internet para su disposición del público en general.

El Formato Único, elaborado por el CONALEP-Nayarit, no dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones; por otra parte, los montos reportados como ejercidos en dichos formatos no corresponden con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el formato Nivel Fondo.

El CONALEP-Nayarit no acreditó haber reportado cuáles fueron las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales.

La Secretaría de la Contraloría General Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit informó a los órganos de fiscalización locales y federales sobre la apertura de las cuentas bancarias específicas en la que se recibieron los

recursos FAETA 2012; una para la recepción de recursos de la vertiente de Educación Tecnológica y otra para la de Educación de Adultos.

12. El CONALEP-Nayarit y el INEA presentaron evidencia de que reportaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y publicaron en su página de internet la información respecto al número de personal comisionado y con licencia, así como de pagos retroactivos; sin embargo, se comprobó que el CONALEP-Nayarit no reportó al personal comisionado en el año, y el INEA remitió su información de comisionados en el apartado de licencias.

La Secretaría de la Contraloría General Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

13. De los 42,086.7 miles de pesos transferidos al CONALEP-Nayarit, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos FAETA 2012 por 40,711.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
NAYARIT
(CONALEP-Nayarit)
EJERCICIO FISCAL 2012
(miles de pesos)

Ejercicio real de enero a diciembre de 2012	
Concepto	Importe
1000.- Servicios Personales	38,092.0
2000.- Materiales y Suministros	404.6
3000.- Servicios Generales	2,215.2
Total	40,711.8

FUENTE: Cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2012.

El CONALEP-Nayarit tuvo, al 31 de diciembre de 2012, un subejercicio de 1,374.9 miles de pesos, lo que representó el 3.3% de los recursos transferidos del fondo.

El CONALEP-Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante para que se ejerzan los recursos del fondo en tiempo y forma, así como para que se supervise el cumplimiento de la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

14. De los 44,600.7 miles de pesos transferidos al INEA, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos FAETA 2012 por 43,720.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
 INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)
 EJERCICIO FISCAL 2012
 (miles de pesos)

Ejercicio real de enero a diciembre de 2012	
Concepto	Importe
1000.- Servicios Personales	27,666.7
2000.- Materiales y Suministros	1,409.4
3000.- Servicios Generales	5,961.7
4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,682.8
Total	43,720.6

FUENTE: Cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2012.

El INEA tuvo, al 31 de diciembre de 2012, un subejercicio por 880.1 miles de pesos, lo que representó el 2.0% de los recursos transferidos del fondo.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se ejerzan los recursos del fondo en tiempo y forma; y se supervise el cumplimiento de la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

15. El CONALEP-Nayarit ejerció gastos no autorizados con recursos del fondo por 850.0 miles de pesos, de lo que correspondieron 625.2 miles de pesos por concepto de pago del 2% sobre nóminas estatal y 224.8 miles de pesos utilizados para el pago de seguros patrimoniales, conceptos no financiables con el FAETA.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 850.0 miles de pesos, más los intereses por 1.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 851,761.96 pesos (ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 96/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de adultos, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El INEA ejerció gastos no autorizados para el pago con recursos del fondo por 968.7 miles de pesos de la forma siguiente: 369.0 miles de pesos por concepto de seguros patrimoniales; 270.8 miles de pesos por pago de mantenimiento y conservación de inmuebles; 86.0 miles de pesos por honorarios profesionales sin comprobante fiscal; 60.0

miles de pesos por pago de tenencias del parque vehicular; 54.9 miles de pesos por concepto de servicio de pensión de parque vehicular; 49.3 miles de pesos por pago de mantenimiento; 36.3 miles de pesos por concepto de combustible; 31.2 miles de pesos por pago de alimentación por tiempo extraordinario; 10.0 miles de pesos por servicios de administración de sistema informático; 0.7 miles de pesos por pago de flores y 0.5 miles de pesos por servicio de autolavado.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y documentó el ejercicio del gasto por 4.3 miles de pesos y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 964.4 miles de pesos, más los intereses por 1.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 965,557.83 pesos (novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 83/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El INEA transfirió al Patronato Pro-Educación de los Adultos de Nayarit, A.C., para el pago a figuras solidarias un importe de 8,745.3 miles de pesos, en donde se identificó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el Patronato ejerció recursos por 8,682.8 miles de pesos y los restantes 62.5 miles de pesos, se mantenían disponibles en la cuenta bancaria del Patronato; al 31 de agosto de 2013, fecha de revisión, los recursos no ejercidos ascendieron a 3.0 miles de pesos, los cuales se mantenían en la cuenta bancaria del Patronato y no fueron devueltos al instituto.
- Se identificó que 20.3 miles de pesos se erogaron para el pago de figuras solidarias del ramo 11.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 23.2 miles de pesos, más los intereses por 0.02 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,267.88 pesos (veintitrés mil doscientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la

Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Servicios Personales

18. El CONALEP-Nayarit e INEA cumplieron con el pago de las categorías, puestos y número de plazas autorizadas.

19. El Colegio destinó recursos en exceso por 3,264.1 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 en los planteles de nueva creación Bahía de Banderas y Tepic 310 (La Cantera), los cuales se crearon después de la firma del Convenio de Federalización de la Educación Profesional Técnica en el estado, y que no se cubrieron por partes iguales con recursos federales y estatales (peso a peso).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 3,264.1 miles de pesos, más los intereses por 2.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,266,640.61 pesos (tres millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 61/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El Instituto Nayarita de Educación para Adultos realizó los pagos al personal en cumplimiento del tabulador de sueldos autorizado por la SHCP para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza).

21. El CONALEP-Nayarit pagó prestaciones económicas de acuerdo con la normativa aplicable, excepto por que efectuó el pago de las prestaciones anualizadas (días económicos, ajuste salarial y días de descanso obligatorio) de 2011 por 386.4 miles de pesos con recursos del FAETA 2012; y por el pago en exceso de las prestaciones siguientes: 6.2 miles de pesos por concepto de guardería, 5.7 miles de pesos por concepto de la prestación "condiciones insalubres", 3.1 miles de pesos por concepto de prima vacacional, 1.8 miles de pesos por concepto de prestación del día de la madre, y 1.4 miles de pesos por concepto de ayuda de útiles escolares.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 404.6 miles de pesos, más los intereses por 0.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 405,373.94 pesos (cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El INEA realizó pagos por prestaciones económicas de acuerdo con la normativa aplicable, excepto por que cubrió 106.3 miles de pesos por concepto de liquidaciones, concepto no financiable con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 106.3 miles de pesos, más los intereses por 0.1 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,394.25 pesos (ciento seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

23. En el CONALEP-Nayarit e INEA, las comisiones sindicales se autorizaron conforme a la normativa aplicable.

24. El CONALEP-Nayarit y el INEA no incluyeron en sus nóminas con cargo en los recursos del FAETA a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2012.

25. En el CONALEP-Nayarit y el INEA se determinó que el personal a quien se emite su pago firmó de conformidad el recibo correspondiente.

26. Con las visitas físicas a los centros de trabajo del CONALEP-Nayarit y el INEA, se constató que el personal se encuentra laborando en las áreas de adscripción y realiza las actividades para las que fue contratado.

27. El CONALEP-Nayarit y el INEA determinaron correctamente las cuotas y aportaciones de seguridad social a sus empleados, y de manera oportuna las enteraron de conformidad con la normativa aplicable.

28. El CONALEP-Nayarit realizó el pago en exceso de 403.2 miles de pesos por concepto de ISR retenido, originado por pagar prestaciones económicas a docentes con recursos FAETA, cuando debieron cubrirse con estatales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 403.2 miles de pesos, más los intereses por 0.8 miles de

pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/032/2013224/DR-B/2013.

12-A-18000-14-0571-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 403,975.12 pesos (cuatrocientos tres mil novecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Impacto de las acciones del fondo

29. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación del FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 65.9% del gasto total del CONALEP en el estado.
- Los recursos del fondo destinados al CONALEP se ejercieron en 56.0% a plantilla administrativa, 37.6% a plantilla docente y 6.4% a gastos de operación.
- El fondo financió el 67.2% (al 31 de diciembre) del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla administrativa.
- El fondo financió el 70.7% (al 31 de diciembre) del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla docente.
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 32.5% (al 31 de diciembre).

Por su parte, la matrícula atendida por el CONALEP en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 100.0% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo, ésta fue de 9.8%, y la eficiencia terminal medida con el porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012) fue de 55.0% para el estado.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación Tecnológica de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

30. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 73.6% del gasto total del INEA en el estado.
- Los recursos del fondo destinados al INEA se ejercieron en 63.3% a plantilla administrativa, 19.9% a figuras solidarias y 16.8% a gastos de operación.

- Del total de los recursos ejercidos por el INEA en el pago de la plantilla administrativa, el fondo financió el 54.2% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el INEA en el pago de figuras solidarias, el fondo financió el 97.6% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el INEA en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 45.4% (al 31 de diciembre).
- El INEA disminuyó el rezago educativo por analfabetismo en 2.4%, para el caso de personas sin primaria y sin secundaria terminada en 4.0%.
- La variación entre los alumnos atendidos por el INEA en 2012 respecto al año anterior fue de 2.7%. Asimismo, la variación entre los alumnos que concluyeron nivel en 2012 respecto al año anterior fue de 16.0%.

Las cifras anteriores reflejan la importancia del FAETA en la atención del servicio de educación para adultos.

Eficacia en el Uso de los Recursos

31. Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación para adultos, al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 98.0%, lo que corresponde a 43,720.6 miles de pesos.

En cuanto al combate del rezago educativo en 2012, se determinó lo siguiente con información proporcionada por el INEA en la entidad:

- La meta programada de educandos alfabetizados se cumplió en 147.4%, al beneficiar a 1,988 personas.
- La meta programada de educandos con primaria terminada se cumplió en 110.6%, al beneficiar a 2,757 personas.
- La meta programada de educandos con secundaria terminada se cumplió en 110.3%, al beneficiar a 5,736 personas.

Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación tecnológica, al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 96.7%, lo que corresponde a 40,711.8 miles de pesos del total de recursos ministrados.
- Por su parte, a la fecha de la revisión se ejerció el 100.0% de dicho monto.

Cumplimiento de objetivos

32. De los recursos del fondo, el CONALEP-Nayarit ejerció 5,414.6 miles de pesos, que representaron el 12.7% de la muestra auditada por 42,540.1 miles de pesos, en proyecto y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo. Al respecto, se observó lo siguiente:

- Se destinaron recursos en exceso por 3,264.1 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 en los planteles de nueva creación Bahía de Banderas y Tepic 310 (La Cantera), los cuales se crearon después de la firma del Convenio de Federalización de la Educación Profesional Técnica en el estado, y que no se cubrieron por partes iguales con recursos federales y estatales (peso a peso).
- Se pagaron las prestaciones anualizadas del 2011 por 386.4 pesos con recursos FAETA 2012.
- Se pagaron en exceso las prestaciones siguientes: 1.8 miles de pesos por concepto de prestación del día de la madre; 3.1 miles de pesos por concepto de prima vacacional; 1.4 miles de pesos por concepto de ayuda de útiles escolares; 6.2 miles de pesos por concepto de la prestación “guardería”, y 5.7 miles de pesos por concepto de prestación por condiciones insalubres.
- Existieron gastos no autorizados con recursos del fondo por 850.1 miles de pesos, correspondiendo 625.2 miles de pesos al pago del 2% sobre nóminas y 224.8 miles de pesos utilizados para el pago de seguros patrimoniales.
- Se pagaron en exceso 403.2 miles de pesos por concepto de ISR retenido por prestaciones económicas a docentes que no se cubrieron con recurso estatal.

Por su parte, el INEA ejerció 1,095.2 miles de pesos, que representaron el 2.8% de la muestra auditada por 39,819.3 miles de pesos, en proyectos y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo. En el análisis, se observó lo siguiente:

- Pago de Figuras solidarias ajenas al ramo 33 por 20.3 miles de pesos.
- Gastos no financiados con recursos del fondo por 968.7 miles de pesos, como sigue: 369.0 pesos por concepto de seguros patrimoniales; 270.8 miles de pesos por pago de mantenimiento y conservación de inmuebles; 86.0 miles de pesos por concepto de honorarios profesionales sin comprobante fiscal; 60.0 miles de pesos por pago de tenencias del parque vehicular; 54.9 miles de pesos por concepto de servicio de pensión de parque vehicular; 49.3 miles de pesos por pago de mantenimiento; 36.3 miles de pesos por concepto de combustible; 31.2 miles de pesos por pago de alimentación por tiempo extraordinario; 10.0 miles de pesos por servicios de administración de sistema informático; 0.7 miles de pesos por pago de flores y 0.5 miles de pesos por servicio de autolavado.
- Pago de liquidaciones al personal por 106.3 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

ESTADO DE NAYARIT

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado.	65.9%
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	56.0%
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	37.6%
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	6.4%
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	67.2%
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	70.7%
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	32.5%
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	100.0%
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	9.8%
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	55.0%
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del INEA.	73.6%
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del INEA.	63.3%
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA.	16.9%
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	54.2%
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	97.6%
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del INEA.	54.2%
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA.	45.4%
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura.	9.4%
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	4.6%
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	2.4%
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	4.0%
e) Variación de la atención.	2.7%
f) Variación de la conclusión de nivel.	16.0%
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	35.6
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	8.2
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	96.7%
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	100.0%
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	98.0%
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	98.4%
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	147.4%
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	110.6%
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	110.3%
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	7.0%
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP-Nayarit que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	12.7%
IV.3.- Recursos ejercidos por el INEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	2.8%
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	No
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?. Sí o No.	No
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

33. El Gobierno del Estado de Nayarit no acreditó la realización de evaluaciones de desempeño del fondo por parte de una instancia externa y, por tanto, no fueron publicadas en la página de internet del gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que personal de la Secretaría de Administración y Finanzas se coordine con personal de su similar de Planeación, Programación y Presupuesto, a fin de integrar un grupo de trabajo con el fin de elaborar una propuesta para la creación de un Ente Evaluador, en cumplimiento de la normativa que regule el ejercicio del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,023.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a los pagos realizados en conceptos de gasto del capítulo 1000 en los planteles de nueva creación posteriores a la firma del Convenio de descentralización de Educación Profesional Técnica en el estado por 3,264.1 miles de pesos; pagos en exceso de conceptos no financiables con recursos del fondo por 2,225.0 miles de pesos; de retenciones de ISR por concepto de prestaciones económicas a docentes ajenas al FAETA por 403.2 miles de pesos; así como de la omisión en el registro presupuestal por concepto de prestaciones económicas a empleados por 106.3 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SEFINA), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP-Nayarit) y el Instituto Nayarita de Educación de Adultos (INEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo: 9, fracción IV, párrafo último.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos: 42 y 49.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículo: 6, párrafo siguiente a la fracción III (derogada).
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo: 113.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit: Artículo 17.

Acuerdo número 566 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa: Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA): punto 8.3.2.

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben por una parte, las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio de Educación Profesional Técnica y por otra el Ejecutivo del Estado de Nayarit: cláusulas trigésima quinta y trigésima sexta.

Manual de Prestaciones 2011-2013 del CONALEP.

Contratos Colectivos de Trabajo 2010-2012 y 2012-2014, del INEA, vigentes a partir del 3 de marzo de 2010 y 2012 respectivamente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCG/DGCAG/1034/2013 del 16 de octubre de 2013, que se anexan a este informe.



Oficio número SCG/DGCAG/1034/2013
Asunto: Entrega de Documentación.
Tepic, Nayarit; 16 de octubre de 2013

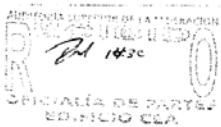
LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Juan Chavarría Juárez
Director de Área.

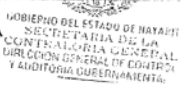
En respuesta a su oficio número DGARFT-A/DARFT-A3/080/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, en el cual se convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 571 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) a la revisión de la cuenta pública 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares, conforme a la relación anexa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Control y Auditoría Gubernamental
de conformidad con lo previsto en artículo 36 del Reglamento Interior de
la Secretaría de la Contraloría General
y enlace designado para la auditoría del FAETA



C.P.A. CÉSAR CONTRERAS MEZA



C.p. - Archivo.
CCMM/PP/ISI

Un les ciclo